



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2023-MPA

Ayabaca, 22 de mayo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N°138-2023-MPA-GM-GDES de fecha 04 de mayo de 2023 del Gerente de Desarrollo Económico y Social, el Informe N°165-2023-MPA-GJA-CMER de fecha 09 de mayo del 2023 suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Opinión Legal sobre conformación de Equipo Técnico de Adecuación de Municipalidades de Centros Poblados, el Informe N°157-2023-MPA-GM-GDES de fecha 18 de mayo de 2023 del Gerente de Desarrollo Económico y Social, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con la Ley N°31079, Ley que modifica la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N°30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

Que, el artículo 2° de la Ley N°31079, establece, modifican los artículos 128, 130, 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 30937, con el siguiente texto:

### **\*ARTÍCULO 128. CREACIÓN**

*Las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores.*

*La ordenanza de creación precisa:*

- 1. El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad.*
- 2. El régimen de organización interna.*
- 3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan.*
- 4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados.*
- 5. Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias.*

*No se puede emitir ordenanzas de creación en zonas en las que exista conflicto demarcatorio ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal\*.*

Que, la primera Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados, señala: "Las municipalidades provinciales, con arreglo a



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2023-MPA

lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento.



Que, mediante Informe N°138-2023-MPA-GM-GDES de fecha 04 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, refiere como asunto: Centros Poblados no adecuados a la Ley 31079, señala: "Que, se ha observado el acervo documentario en relación a las Municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Ayabaca y se ha encontrado que **11 Municipalidades no han sido ADECUADAS a la Ley 31079 y 05 Municipalidades han sido creadas de acuerdo a la Ley 31079.**

Que, con proveído de fecha 09 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, deriva los actuados a Asesoría Jurídica para su opinión y trámite correspondiente.



Que, con Informe Legal N°165-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, remite al Gerente Municipal, opinión legal sobre CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE ADECUACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, quien luego del análisis y evaluación recomienda para el caso en concreto lo siguiente:

1. Resulta **PROCEDENTE** la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE ADECUACIÓN a efectos de prestar asistencia técnica en el proceso de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Ayabaca, para ello será necesario, se **DERIVEN** los actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a efectos de que, alcance la **PROPUESTA TÉCNICA** de los integrantes del mencionado equipo técnico, permitiendo ello, continuar con el trámite que corresponde, para su consolidación mediante acto resolutivo.
2. Resulta **PROCEDENTE**, la aprobación de una **ORDENANZA MUNICIPAL** que **REGULE EL PROCESO DE ADECUACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS**, siendo necesario que, se **DERIVEN** los actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a efectos de adjuntar el proyecto de Ordenanza conforme a ley, para su aprobación de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

Que, con proveído de fecha de recepción 17 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, deriva los actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°157-2023-MPA-GM-GDES de fecha 18 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, alcanza propuesta para la conformación de Equipo Técnico de Adecuación. Proponiendo que el Equipo Técnico de Adecuación a conformar debe estar integrado por las unidades orgánicas gerenciales de la Municipalidad Provincial de Ayabaca e integrado de la siguiente manera:

### EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE ADECUACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE AYABACA

N°	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO DEL EQUIPO TECNICO
1	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	PRESIDENTE
2	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	VICEPRESIDENTE
3	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
4	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
5	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO-RURAL	MIEMBRO
6	SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2023-MPA

Que, el Equipo Técnico de Adecuación, se encargaran de la asistencia Técnica Legal de las Once (11) Municipalidades de los Centros Poblados en funcionamiento de la Provincia de Ayabaca; tomando en cuenta los criterios establecidos en la Ley N° 31079 - Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de Centros Poblados, modificada por Ley 30937.

### MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS SIN ADECUACIÓN A LA LEY N°31079

N°	CENTRO POBLADO	DISTRITO
1	MATALACAS	PACAIPAMPA
2	LAGUNAS DE SAN PABLO	PACAIPAMPA
3	CURILCAS	PACAIPAMPA
4	BELLAVISTA-CACHIACO	PACAIPAMPA
5	CUMBICUS ALTO	PACAIPAMPA
6	TIERRA COLORADA	PACAIPAMPA
7	SANTA ROSA	PACAIPAMPA
8	PALO BLANCO	PACAIPAMPA
9	SAN JORGE	FRIAS
10	PECHUQUIS	FRIAS
11	OXAHUAY	SICCHEZ

Que, el Período de Vigencia del Equipo Técnico, sea hasta terminado el proceso de adecuación de las municipalidades de Centros Poblados establecidos en la presente ley.

Que, con proveído de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Secretaria General para que se emita el Acto Resolutivo correspondiente.

En tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Equipo Técnico para el Proceso de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Ayabaca, integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO DEL EQUIPO TECNICO
1	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	PRESIDENTE
2	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	VICEPRESIDENTE
3	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
4	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
5	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO-RURAL	MIEMBRO
6	SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el Período de Vigencia del Equipo Técnico, sea hasta terminado el proceso de adecuación de las municipalidades de Centros Poblados establecidos en la presente ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la comisión técnica de Adecuación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Ayabaca, deberán cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones encargadas conforme a ley.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2023-MPA

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las áreas involucradas y a cada integrante del Equipo Técnico para el Proceso de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Ayabaca, conforme a ley, para su conocimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC DARWIN VILLALBA DE RIVERA  
ALCALDE

